

Resolución de la IV Edición del Concurso “IDEASUPV CHALLENGE CAMPUS” en la UPV para el año 2024

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución del 24 de septiembre de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución del 24 de septiembre de 2024 del Rector de la Universitat Politècnica de València se aprobó la IV Edición del Concurso “IDEASUPV CHALLENGE CAMPUS” en la UPV para el año 2024.

Segundo. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y evaluar las mismas por parte del órgano instructor, formulándose los requerimientos oportunos.

Tercero. - Reunida la Comisión de Selección, tras revisar la convocatoria y bases, y confirmar que únicamente se cuenta con tres personas participantes como candidaturas a los premios, la Comisión de Selección ha analizado que:

Tal como indica la cláusula sexta de las bases de la convocatoria, la aplicación de los criterios de selección para la concesión de los premios se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva. Dado que el número total de participantes inscritos es únicamente de tres, esta cifra no es lo suficientemente significativa para cumplir con el principio de concurrencia competitiva.

Con el objetivo de ayudar a los participantes y proporcionarles herramientas de trabajo adecuadas que les permita profundizar en los aspectos que se valoran en los criterios de selección establecidos en las bases, la convocatoria se estructura en torno a la participación presencial en la “Jornada Challenge”.

Una jornada presencial dirigida exclusivamente a tres personas, no representa un número suficiente que permita trabajar de forma eficiente y generar un número significativo de soluciones innovadoras con impacto para aportar valor al ecosistema emprendedor de la UPV y alcanzar el objetivo principal del concurso establecido en la cláusula primera de las bases de la convocatoria.

En virtud del análisis de la situación la Comisión ha acordado que no concurren las condiciones necesarias para poder realizar la jornada de forma óptima y adecuada y desarrollar el concurso cumpliendo con el principio de concurrencia competitiva y los objetivos establecidos en las bases de la convocatoria. Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria, la Comisión de Selección propone declarar desierta la IV Edición del Concurso “IDEASUPV CHALLENGE CAMPUS”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula cuarta, apartado 7 de la Convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, este Rectorado formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. – Declarar desierta la IV Edición del Concurso “IDEASUPV CHALLENGE CAMPUS”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

Fdo:D. José Esteban Capilla Romá.
Rector de la Universitat Politècnica de València